CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
CONTRATO No.	2026-0002
FECHA	08 ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A - E.S.P.
NIT	900344248-0
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MOGOTES, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P."
CONTRATISTA	SMITH YEDSENIA LOPEZ SANTOS
Cedula	1.100.222.576 de Mogotes (S)
PLAZO	SEIS (6) MESES
FORMA DE PAGO	Seis (6) pagos parciales de forma mensual por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.470.000) cada uno.
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($14,820,000.00)

Entre los suscritos a saber, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P, representada para la celebración de este contrato por **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.466.330 expedida en Rionegro (S), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P con NIT 900344248-0, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará ESPAMOGOTES, por una parte, y por la otra **SMITH YEDSENIA LOPEZ SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.222.576 expedida en Mogotes, Santander, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que ESPAMOGOTES requiere de los servicios de una persona que apoye las funciones administrativas, contables, notificaciones, digitación documental, recepción y archivo de documentos, entre otras actividades. **SEGUNDA:** Que dentro de la estructura administrativa de la empresa no se cuenta con el personal idóneo y capacitado para prestar estos servicios. **TERCERA:** Que de conformidad con el acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025 por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de ESPAMOGOTES, se agotó lo estipulado en el artículo 31 del mismo, para los fines que busca **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P,** acorde con sus estatutos. **CUARTA:** Que **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P** de acuerdo con el Manual de Contratación, solicitó propuesta de apoyo para prestar los servicios objeto de este contrato. **QUINTA:** Que en consideración a la propuesta presentada a **ESPAMOGOTES S. A - E.S.P** estimó conveniente celebrar el presente contrato con **SMITH YEDSENIA LOPEZ SANTOS** POR **VALOR DE CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS**

VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($14,820,000.00) según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P 6.** Que han sido verificadas las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para atender la necesidad de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P y prestar este servicio. **7.** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P** cuenta con recursos en el **Rubro 2.1.2.02.02.009.03** Auxiliar Administrativo, CDP Nro: 26-01002 por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($14,820,000.00)**. **correspondiente** al presupuesto de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P para la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, acordamos. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato **LA CONTRATISTA** se compromete con ESPAMOGOTES S.A - E.S.P a la ejecución del presente objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MOGOTES, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P". **CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($14,820,000.00)** que serán cancelados mediante seis pagos parciales de forma mensual por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.470.000) cada uno.)** cada uno, previa entrega de los informes que den cuenta de las actividades ejecutadas y pago de la respectiva seguridad social. **PARÁGRAFO:** Del valor anteriormente referido, se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la Ley, y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Se trata de colaborar con la Auxiliar Administrativo de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P, en todas las funciones relacionadas con su cargo y responsabilidades. Serán obligaciones del contratista: **1.** Colaborar con llevar los libros de contabilidad, documentos contables, facturación y recaudo de los servicios públicos prestados a los usuarios. **2.** Atender al público y radicar en los libros las peticiones, recursos y solicitudes que presenten los suscriptores o usuarios de servicios públicos con el fin programar el desarrollo de estas actividades con el operario encargado **3.** Colaborar en mantener al día los registros de la base de datos del registro de usuarios de los servicios públicos domiciliarios. **4**. Radicar y archivar la correspondencia recibida tramitándola ante el inmediato superior para su oportuna respuesta y cumplimiento **5**. Apoyar con el seguimiento al inventario, control y registro de los bienes de consumo de la empresa.**6**. colaborar en mantener la página web de la entidad actualizada y realizar las publicaciones informativas y de actividades que realiza diariamente la institución, en las diferentes redes sociales de la empresa. **7** colaborar con la redacción de actas, correspondientes a las reuniones de Junta Directiva de la empresa ESPAMOGOTES SA ESP. **8.** Atender y propender por la buena imagen de la empresa en la atención a los usuarios. **9**. Cumplir del jefe inmediato las demás funciones relacionadas con su cargo y áreas de desempeño.**10.** Suministrar previo a cada pago un informe completo de la ejecución de las actividades contratadas.**11.** Cumplir de manera eficiente y oportuna con las actividades objeto del contrato. **12.** Cumplir con la afiliación por su cuenta y a su costo con el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente. **13.** Presentar la cuenta de cobro para el pago conforme a lo acordado en el presente contrato. **14.** Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste y de las disposiciones legales. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DE ESPAMOGOTES: 1)**. Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto; **2).** Suministrar con suficiente anticipación al contratista, la información y demás requerido para la debida ejecución del objeto contractual. **3).** Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma pactada, previa certificación del Supervisor. **CLÁUSULA SEXTA:** La Contratista acreditara la afiliación al Régimen de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, con una entidad debidamente reconocida

por el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato enunciado en la cláusula tercera anterior, con cargo al **Rubro 2.1.2.02.02.009.03** Auxiliar administrativo del presupuesto vigente de la entidad contratante "ESPAMOGOTES S.A- E.S.P" para el año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-01002

TERMINACIÓN: Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato. 2) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de ESPAMOGOTESS.A -E.S.P. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATISTA pagará a ESPAMOGOTES S.A - E.S.P una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será descontada del saldo a favor del CONTRATISTA, autorización que se materializa con la firma del presente contrato. Cuando no haya saldo a favor del contratista se hará la respectiva reclamación por vía judicial. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones de conformidad a lo establecido por el Manual de Contratación Acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025 de ESPAMOGOTES. **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: ESPAMOGOTES** ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Gerente de **ESPAMOGOTES** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. **2.** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y en particular las relacionadas con la calidad del servicio. **3.** Exigir, revisar, aprobar y observar los informes parciales y finales presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. **4.** Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. **5.** Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. **6.-** Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ESPAMOGOTES, respecto del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el Derecho Privado, el Código Civil, el Código de Comercio, Ley 222 de 1995, Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **ESPAMOGOTES**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Adicionalmente, se han considerado requisitos de idoneidad y experiencia, lo cual genera mitigación del riesgo de incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad. Dado que el contratista deberá demostrar su idoneidad satisfactoria y se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores. De esta manera teniendo en cuenta la modalidad de selección, forma de pago y los requisitos y condiciones exigidos al proponente no se exigirán pólizas al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA

afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Análisis del sector, estudios previos, propuesta presentada por el contratista y demás documentos precontractuales y contractuales que profieran con ocasión a este convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Mogotes Santander, para todos los efectos legales y fiscales.

En constancia de aceptación y aprobación, las partes suscriben el presente contrato en el municipio de Mogotes, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

OSCAR BECERRA PINTO
Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

LA CONTRATISTA,

SMITH YEDSENIA LOPEZ SANTOS
Cédula 1.00.222.576 de Mogotes, Santander

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó			